

DICIEMBRE DE 2021

REFORMAS LABORALES RECIENTES EN MÉXICO:

COMO EMPRESA, ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA PARA 2022?



Desde **mayo de 2019 (derivado de la firma del T-MEC) y durante este año 2021** se ha reformado la Ley Federal del Trabajo, lo cual ha impactado las relaciones laborales en las empresas con sus personas trabajadoras y agrupaciones, y lo seguirá haciendo en el año 2022.

Ante estos cambios, es fundamental que los empleadores **conozcan la situación legal laboral de sus empresas, para realizar las modificaciones legales que resulten aplicables**, de forma gradual y apegada a sus planes comerciales del año 2022, evitando riesgos que impacten de manera negativa sus unidades de negocio.

En **Corporativo Gabaón** preparamos este boletín informativo destacando los puntos más relevantes, que deben ser de conocimiento de los empleadores, con algunas **recomendaciones generales**:

1. Un nuevo sistema de justicia laboral: en el cual existirá un procedimiento de conciliación prejudicial obligatorio y nuevos juzgados laborales. Desaparecerán las Juntas de



Conciliación y Arbitraje; y los nuevos juzgados laborales perteneciente al Poder Judicial, empezarán a funcionar en Jalisco a partir de **mayo de 2022**.

Para afrontar con éxito este nuevo sistema, los empleadores **deben revisar si cuentan con toda la documentación patronal actualizada que es legalmente obligatoria, conforme a la realidad de la empresa, y puedan disponer de ella de forma inmediata**, para hacer frente a posibles negociaciones y juicios, considerando que ahora se enfrentarán procedimientos más rápidos en los cuales; por ejemplo, al contestar una demanda se deberán acompañar todas las pruebas con que se cuenten, para evitar pagar juicios cuantiosos.

2. Libertad, Democracia Sindical y Negociación Colectiva. Los contratos colectivos celebrados entre empresa y sindicato actuales deben revisarse y aprobarse por la mayoría de los trabajadores de las empresas, mediante votación libre, directa y secreta ante la autoridad laboral. En Jalisco a partir del **3 de noviembre de 2021 todas las revisiones de contratos colectivos**

deberán depositarse en un nuevo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Para afrontar con éxito esta nueva etapa, las empresas deberán evaluar la relación que han tenido con el sindicato; y establecer una estrategia frente a posibles escenarios, en donde uno o más sindicatos pretendan obtener la titularidad del contrato en la empresa, **evitando emplazamientos a huelga y conflictos al interior de la empresa** con sus personas trabajadoras en donde se exijan prestaciones desproporcionadas a la realidad actual de la empresa por agrupaciones nocivas.

3. La existencia de un nuevo **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, que se encargará de la conciliación laboral, el registro de sindicatos, contratos colectivos, reglamentos interiores de trabajo, entre otras, que en Jalisco entró en operación el **3 de noviembre de 2021**. Las empresas deben cerciorarse que el contrato colectivo celebrado con algún sindicato se encuentre legitimado y registrado; y a partir de esa fecha, para la validez de los reglamentos interiores deben depositarse

en esa dependencia, quien vigilará que cuenta con los requisitos legales para que sea aprobado.

4. La prohibición de subcontratación de personal conocida como “outsourcing” e “insourcing” y regulación de la subcontratación de la prestación de servicios especializados (REPSE), nuevas reglas para llevar a cabo sustituciones patronales y para el pago de PTU en el año 2022.

Para afrontar con éxito esta reforma, debe tomarse en cuenta su impacto laboral, fiscal, de seguridad social y hasta penal, en las empresas. Si se reciben o se prestan servicios especializados se debe pedir u obtener la inscripción ante un padrón público ante la autoridad laboral (REPSE) y revisar la complementariedad de servicios prestados y recibidos conforme a su realidad comercial y corporativa, que implica ajustes legales y corporativas; así como, proporcionar información de la empresa a la autoridad laboral a fin de continuar las operaciones comerciales.

Sin embargo, muchas empresas no cuentan con el respaldo de la documentación patronal obligatoria y actualizada como receptores o prestadores de esa clase de servicios; como lo son, contratos de servicios especializados, contratos con los trabajadores, constitución y operación de comisiones mixtas obligatorias, elaboración o ajustes al reglamento interior de trabajo debidamente depositado, y cumplimiento a normas oficiales mexicanas; entre otros, que serán materia de inspecciones para el año 2022, con multas de más de 4 millones y medio de pesos, y hasta implicaciones penales.

5. Aumento del salario mínimo. En 22% en comparación a 2021, que representará la revisión y negociación en las empresas de las prestaciones legales y contractuales contempladas en los contratos colectivos de trabajo.

“

Nuestra misión es desarrollar soluciones con una nueva visión del derecho laboral en México



6. Regulación del trabajo a distancia. En aquellas empresas que se tienen más del 40% de las actividades de las personas trabajadoras en su casa o en el lugar elegido por ellas, deben cumplir con ajustes a su contratación individual y a los reglamentos interiores de trabajo; así como, cumplir con obligaciones; como el dotar de herramientas y útiles de trabajo, el pago proporcional de los servicios de comunicación y electrónicos, y el respeto al derecho de desconexión, entre otras.

En **Corporativo Gabaón** somos especialistas en derecho laboral, enfocados en desarrollar soluciones preventivas a la medida de los empleadores, con gusto podemos ampliar la información contenida en este boletín, para apoyar a las empresas mediante dictámenes jurídicos y con soluciones legales acorde a sus necesidades, para que continúen desarrollando con éxito y sin contingencias innecesarias sus operaciones comerciales en el año 2022.

Contáctanos:

cesarcarrasco@corporativogabaon.com
josealfredoperez@corporativogabaon.com
3331557250 / 3322947463

Ubicación:

Avenida Providencia 2571, Colonia Providencia
Guadalajara, Jalisco, México. Código Postal.
44630

